



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE  
SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
ACADÉMICA SUPERIOR, FIJANDO  
CALENDARIO QUE INDICA**

---

**CONCEPCION, 11 de agosto de 2025**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.167**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su Ord. N° 74/2025, de fecha 6 de agosto del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente de la esa Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la incompatibilidad de funciones del representante actual por cuanto ha asumido como representante académico ante el Consejo Superior.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan a su Representante Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **Miércoles 27 de agosto de 2025**, en conformidad a las disposiciones del

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA DE 2025</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 19 de agosto
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Viernes 22 de agosto
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Martes 26 de agosto
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Miércoles 27 de agosto</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Miércoles 27 de agosto
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Viernes 29 de agosto
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Miércoles 3 de septiembre

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a usted,

  
  
**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**